

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PROPIAS DE ESCUNI PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES (PAÍSES FUERA DEL PROGRAMA ERASMUS+)

Escuni, convoca **4 becas internas** destinadas a la realización de **prácticas internacionales en países fuera del programa Erasmus+**, con el objetivo de fomentar la experiencia internacional y el desarrollo de competencias profesionales del estudiantado.

1. Objetivo de la Convocatoria

Financiar parcialmente la realización de prácticas en el extranjero en países fuera del ámbito Erasmus. La finalidad es facilitar experiencias académicas y culturales enriquecedoras, compensando la ausencia de financiación Erasmus, mediante estas ayudas específicas.

Dirigidas a estudiantes de Escuni de 2º (sólo alumnos de Grado de Educación Infantil procedentes de Ciclo Formativos de Grado Superior) 3º, 4º y 5º curso, con especial atención al rendimiento académico y la competencia lingüística.

2. Número de Becas y Destinos

En el marco de la presente convocatoria de ayudas a la movilidad, se establecen dos grupos de destinos elegibles. El primer grupo incluye países europeos que, pese a su proximidad geográfica, no forman parte de la Unión Europea y, por tanto, no son beneficiarios del programa Erasmus+ (como es el caso de Reino Unido). El segundo grupo abarca países fuera del continente europeo, ofreciendo así una oportunidad de movilidad internacional más amplia y diversa.

En total, se concederán cuatro becas, destinadas a compensar la ausencia de financiación Erasmus+ en estos destinos:

Grupo 1: Países europeos no beneficiarios de Erasmus+ (Escocia, Irlanda del Norte)

Grupo 2: Países de América Latina (Méjico, Chile, Honduras) y África (Kenia)

3.- Reconocimiento Académico

Todas las movilidades deben cumplir con las normativas académicas relevantes del Grado al que pertenece el/la estudiante.

El pleno reconocimiento del período de movilidad en el extranjero se denegará en caso de no alcanzar el nivel académico/profesional requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.



4. Requisitos de Participación

Para poder optar a la convocatoria, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en estudios oficiales de grado y doble grado en Escuni en el momento de la solicitud.
- Tener concedida una plaza de prácticas en países fuera del ámbito Erasmus+

5. Criterios de Selección

Las solicitudes serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterion	Ponderación
Expediente académico*	40%
Entrevista personal y carta de motivación	40%
Otros méritos	20%
- Participación en actividades formativas no remuneradas organizadas por Escuni (hasta 15 puntos)	
- No haber disfrutado de beca Erasmus anteriormente (5 puntos)	
- Nivel de idioma acreditado (sólo países habla inglesa) C1:2 B2:1	

*Al alumno se le asigna un número de puntos determinado de acuerdo a un baremo preestablecido en las Becas de Ayudas al Estudio de Escuni:

NIVELES	NOTA MEDIA	PUNTOS
Sobresaliente	9 y más	4
Notable	De 7 a 8,99	3
Bien	De 6 a 6,99	2
Aprobado	De 5 a 5,99	1
Suspensos	Menos de 5	0

Total

[Ptos. expediente académico] + [Ptos. entrevista personal] + [Ptos. otros méritos]

6. Dotación de las Becas

Cada una de las cuatro becas contará con una dotación económica compuesta por dos partes: una cuantía fija destinada a contribuir a los gastos de viaje, y otra destinada a sufragar parcialmente los costes de manutención y alojamiento durante el periodo de prácticas.

Grupo	Viaje	Estancia/mes
1 Países en Europa	200 €	350 €
2 Países fuera de Europa	600 €	150 €

Abono de las ayudas:

- El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia a cuentas bancarias con Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN), cuya titular o cotitular deberá ser el/la estudiante.
- El 70% del importe total de la ayuda individual se tramitará tras la incorporación en la institución de acogida y la recepción del Certificado de Llegada.
- El pago del 30% restante de la ayuda individual se realizará al finalizar el período de movilidad, tras la recepción del Certificado de Salida.

7. Procedimiento de Solicitud

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través del [formulario](#) habilitado en la plataforma de movilidad internacional de Escuni adjuntando la siguiente documentación:

- Documento de reserva de plaza de las prácticas
- Certificado de idioma si el país es de habla inglesa (mínimo B2).
- Carta de motivación.

8. Plazos

- **Apertura de la convocatoria:** 20 de octubre
- **Cierre del plazo de solicitudes:** 31 de octubre
- **Publicación de la resolución provisional:** 3 de noviembre
- **Publicación de resolución definitiva:** 5 de noviembre

9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

La persona que obtenga una beca de ayuda a la movilidad de Escuni se compromete a:

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro
2. Cumplir con aprovechamiento del programa de formación o prácticas, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Si el estudiante incumpliera esta obligación, se podrán adoptar las sanciones previstas en la normativa de movilidad.
3. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, y con la firma del estudiante, dicha renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, haciendo constar las razones para la misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria.
4. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por Escuni,
5. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad de los estudiantes asegurarse de que la cuenta funciona correctamente. Se considerará a los estudiantes informados de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.
6. Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la institución de destino, de un seguro médico (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente) y de un seguro de asistencia en viajes en el país de destino que incluya responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. En caso de que la institución de acogida exija al estudiante la contratación de un seguro específico, el estudiante deberá atenerse a las instrucciones de su institución de destino.
7. Responsabilizarse de gestionar los trámites de visado específico para realización de prácticas, según los requisitos de cada país.
8. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.
9. Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de la actividad desarrollada en el marco de la movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.



10. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva, y la duración de esta. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte de Escuni del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período de estancia presencial en destino inferior a las mensualidades recibidas, se podrá reclamar la devolución del período no certificado.

11. Notificar a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el adjudicatario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de Escuni, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en Escuni no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación

10. Contacto y más información

Para cualquier duda, puedes contactar con la Oficina de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico: internacional@escuni.es o acudir presencialmente al departamento de Relaciones Internacionales